UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Av. Fernando de la Mora esquina Teniente Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-407
Correo Electrónico: uoc@inc.gov.py

VUOC Nº 357 /11.-

CARTA INTERNA

A : PRESIDENCIA. -
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION.-
FECHA : 29/11/11
ASUNTO : DICTAMEN DE ADJUDICACION EN EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA COMPRA DE BOMBA DE AGUA.

Por instrucciones de la Máxima Autoridad de la Institución, en respuesta a la Carta Interna GI N° 686/11 de fecha 25/11/11 de la Gerencia Industrial se ha iniciado un proceso con carácter de urgencia para la adquisición de bomba de agua de impulsión para el Sistema de Refrigeración de los Compresores del Sector Molienda y Embolsadora del CIP Villeta, sustentada en las consideraciones insertas en el dictamen de habilitación de la convocatoria y a las cuales nos remitimos in extenso y reproduciendo a continuación las partes principales del mismo:

Que, el pedido reviste carácter de urgencia tomando en consideración que de las tres bombas disponibles dos se han averiado en las turbinas y únicamente una de ellas funciona precariamente debido a una pequeña deformación en la turbina razón por la cual ya no ofrece garantía de operación continua por las vibraciones que presenta.

El deficiente funcionamiento de los compresores amenaza la paralización tanto del Area de Molienda de Cemento como asimismo el Despacho de los productos, razón por la que se debe optar por llevar adelante un proceso de adquisición que sugiera el menor plazo de suministro, pues debemos considerar las graves consecuencias que ello ocasionaría para la institución.

Analizado los antecedentes, tenemos que el caso que nos ocupa reúne los requisitos básicos dispuestos para la aplicación del criterio de excepción previsto en el Art. 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes; en razón de que efectivamente se produce un caso de fuerza mayor resultado de una demora imprevista en la provisión y que por razones técnicas y económicas, tanto de la misma institución como del Estado Paraguayo por el efecto que en su economía tiene el servicio de provisión de cemento que realiza la Industria Nacional del Cemento, lo cual genera la urgencia impostergable en la realización de la adquisición aludida.

Que, para el caso mencionado, la Ley 2051/03 expresamente dispone en su art. 33 inc. g) en concordancia con el art. 70 y 72 del decreto reglamentario N° 21909, donde se dispone que las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo la contratación en forma excepcional cuando existan razones técnicas y urgencias impostergables.

...//...

O. Orrego
Fecha: 29-XI-11 Hora: 14.35
Nº Doc.: 6496.-

Ing. Carlos David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Av. Fernando de la Mora esquina Teniente Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-407
Correo Electrónico: uoc@inc.gov.py

...//...

Artículo 33 – Casos de Excepción
Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos básicos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar el contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
*g) **existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**; o,*
h) previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 167.

De lo mencionado se desprende que existen sobradas razones técnicas que avalan la necesidad de adquisición de la bomba de agua requerida.

...//...

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Av. Fernando de la Mora esquina Teniente Alcorta - Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-407
Correo Electrónico: uoc@inc.gov.py

...//...
Viendo la situación mencionada, la Unidad Operativa de Contratación ha solicitado presupuestos a firmas de plaza encontrando que la única firma con posibilidad de provisión en forma inmediata es la firma COMAGRO S.A.E.C.A., ofreciendo una Motobomba Centrífuga tipo Monoblock marca Pedrollo por un valor de Guaraníes Catorce millones trescientos noventa mil (Gs. 14.390.000), incluido el I.V.A.

Sobre la base de los documentos analizados y que el expediente se encuentra enmarcado dentro de las exigencias establecidas en el área de Contrataciones Públicas para estos tipos de procedimientos la Unidad Operativa de Contratación sugiere a la Máxima Autoridad Institucional, disponer resolución mediante:

- *La contratación de la firma COMAGRO S.A.E.C.A., para la provisión de una Motobomba Centrífuga tipo Monoblock marca Pedrollo, modelo KSB MEGABLOC 65-200 de 30 HP-380/660 WEG de potencia, por un valor de Guaraníes Catorce millones trescientos noventa mil (Gs. 14.390.000), incluido el I.V.A..*

- *Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la emisión de la correspondiente Orden de Compra y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones para la obtención del Código de Contratación respectivo.*

POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.